



Resolución de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, por la que se publican los listados provisionales de solicitantes de comisiones de servicios por cargo electo en los casos de distancia considerable entre la localidad del centro de destino y la de la Corporación Local por la que fueron elegidos.

Mediante Instrucción de 3 de junio de 2025 de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se determina la tramitación por las Direcciones Provinciales de Educación de las comisiones de servicios del personal docente que imparte las enseñanzas no universitarias para el curso escolar 2025/2026.

El apartado 3.2 de la misma, contempla una comisión de servicios para los funcionarios de carrera miembros de Corporaciones Locales en los que la localidad donde radique el centro de servicios en el momento de la elección se encuentre a una distancia considerable de la localidad de la Corporación Local por la que fueron elegidos. Dichos funcionarios de carrera podrán solicitar la concesión de comisión de servicios por cargo electo a centros ubicados en la localidad de la correspondiente Corporación o, en su caso, en localidades próximas a ella de la misma provincia cuando dicha distancia sea igual o superior a 100 Kilómetros, salvo que hubieran obtenido para el curso escolar 2025/2026 un destino definitivo en otra localidad inferior a esa distancia.

Una vez efectuado el análisis de las solicitudes presentadas en esta provincia, a tenor de lo preceptuado en el citado apartado 3.2 de la Instrucción referida, y de conformidad con la competencia delegada por la Resolución de 4 de julio de 2012 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Reconocer, de forma provisional, al personal incluido en el Anexo I el cumplimiento de los requisitos indicados en el apartado 3.2 de la Instrucción de 3 de junio de 2025 de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se determina la tramitación por las Direcciones Provinciales de Educación de las comisiones de servicios de los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas no universitarias para el curso escolar 2025/2026, y denegar el cumplimiento de los requisitos al personal incluido en el Anexo II, con indicación de la causa que lo motiva.

Otorgar hasta el día 10 de junio de 2025 para efectuar alegaciones a dichos listados provisionales. Las alegaciones y la documentación relativa a las subsanaciones irán dirigidas al titular de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid y se presentarán preferentemente en alguno de los registros de la Junta de Castilla y León, pudiendo presentarse también en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, a la fecha de la firma

LA DIRECTORA PROVINCIAL

(P.D. Resolución 04-07-2012, BOCYL del 13 de julio)

Fdo: M^a Agustina García Muñoz

